



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

CAFED-CALLAO

Resolución Presidencial N° 020-2021-CAFED/PR

Callao, 10 de junio de 2021

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 03-2021-CAFED/PR, de fecha 15 de febrero de 2021; la Resolución Presidencial N° 012-2021-CAFED/PR, de fecha 22 de marzo del 2021; la Resolución Presidencial N° 019-2021-CAFED/PR, de fecha 09 de junio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la misma que fue modificada por la Ley N° 27927, estableciendo que todas las entidades de administración pública están obligadas a brindar información de acuerdo a lo previsto en la Ley, debiendo indicar el funcionario responsable de brindar la información solicitada por el administrado;

Que, con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el mismo que en el Artículo 3° señala que es obligación de la máxima autoridad de la entidad adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de la información pública dentro de su competencia funcional;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que, la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, asimismo, el artículo 17° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados (...);

Que, mediante Resolución Presidencial N° 03-2021-CAFED/PR, de fecha 15 de febrero de 2021, se designó al SR. MG. ECON. RICARDO BARRIENTOS VICENTE como Gerente de Planificación y Presupuesto del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, con Resolución Presidencial N° 012-2021-CAFED/PR, de fecha 22 de marzo de 2021, se designó a partir de la fecha al MG. ECON. RICARDO BARRIENTOS VICENTE Gerente de Planificación y Presupuesto como **Funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;**



Que, mediante Resolución Presidencial N° 019-2021-CAFED/PR, de fecha 09 de junio de 2021, se da por concluida la designación del SR. MG. ECON. RICARDO BARRIENTOS VICENTE como Gerente de Planificación y Presupuesto, asimismo se designa al ECON. VICTOR ANDRÉS URDAY MENDOZA, como Gerente de Planificación y Presupuesto del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, con Ordenanza Regional N° 000007-2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el mismo que fue modificado por la Ordenanza Regional N° 004-2012, de fecha 21 de febrero de 2012;

Que, de conformidad al inciso d) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao establece como función del Presidente: designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente y demás funcionarios de confianza, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del CAFED;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del MG. ECON. RICARDO BARRIENTOS VICENTE como Funcionario Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

ARTICULO 2°: DESIGNAR a partir de la fecha, al ECON. VICTOR ANDRÉS URDAY MENDOZA Gerente de Planificación y Presupuesto, como Funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR la presente Resolución Presidencial a las diferentes dependencias del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
Presidente del Consejo Directivo del CAFED

